

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2022

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-039/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 6 (SEIS) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

CONDOMINIO MIRAGE A.C.

Eliminado el domicilio

ALCALDIA ALVARO OBREGÓN

PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de Condominio Mirage A.C. ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 30 de septiembre de 2022 y que se le asigno el número de folio 3293-2022 de VUT, donde se solicita el derribo de 8 árboles que se encuentran con una inclinación que causa filtraciones y fisuras dentro del inmueble, se encuentran ubicados en [Redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 07 de diciembre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
II. Con fecha 07 de diciembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

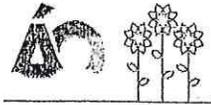
Handwritten signature and date: Original 16 de diciembre 2022

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Vertical text on the right edge: Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercer y Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



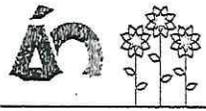
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Mirage A.C	FOLIO:	VUT 3293/2022	UBICACIÓN
FECHA:	7 de diciembre de 2022	HORA:	11:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0520

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PALMA WASHINGTONIA Washingtonia robusta	Eliminado el domicilio	Área verde	10	41	7	Susceptible de mejora	Decinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Losa del inmueble	Derribo	Palmera que se encuentra sobre un montículo de suelo de aproximadamente de 75 centímetros, en un área de 150 metros cuadrados aproximadamente, su sistema fibroso radicular se encuentra expuesto a los 30 centímetros, su crecimiento ha causado afectación a la infraestructura del inmueble causando grietas y filtraciones a la losa
2	PALMA WASHINGTONIA Washingtonia robusta	Eliminado el domicilio	Área verde	9	36	6	Susceptible de mejora	Decinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Losa del inmueble	Derribo	Palmera que se encuentra en un montículo de suelo de 75 centímetros, algunas de sus palmas inferiores se presentan muertas, presenta una inclinación sin embargo con un punto de inflexión causado por factores físicos, su crecimiento ha causado filtraciones, fisuras en las losas y muros del inmueble
3	PALMA WASHINGTONIA Washingtonia robusta	Eliminado el domicilio	Área verde	7	28	4	Susceptible de mejora	Decinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Losa del inmueble	Derribo	Palmera que se encuentra en un área verde con una ligera inclinación, su crecimiento ha causado que la losa y muros haya sufrido afectación por infiltraciones al sótano, fisuras
4	PALMA WASHINGTONIA Washingtonia robusta	Eliminado el domicilio	Área verde	11	42	4	Susceptible de mejora	Decinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Losa del inmueble	Derribo	Palmera que tiene algunas palmas muertas en la parte inferior de la corona, su crecimiento en conjunto de las otras palmeras han causado que sus losas y muros hayan tenido infiltración al sótano, asimismo algunas fisuras



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Mirage A.C	FOLIO:	VUT 3293/2022	UBICACION
FECHA:	7 de diciembre de 2022	HORA:	11:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0520

5	PALMA WASHINGTONIA (Washi) <i>nitida robusta</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	10	38	4	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Losa del inmueble	Derribo	Palmera que se encuentra sobre un abultado algunas palmas secas en la parte inferior de la corona, asimismo, su crecimiento ha causado que las losas y muros del inmueble presenten fisuras, y filtraciones
6	PALMA WASHINGTONIA (Washi) <i>nitida robusta</i>		Área verde	15	33	5	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Losa del inmueble	Derribo	Palmera que se encuentra sobre un abultado algunas palmas secas en la parte inferior de la corona, asimismo, su crecimiento ha causado que las losas y muros del inmueble presenten fisuras, y filtraciones

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.3., asimismo por la opinión técnica emitida por el Ing. Arquitecto Vitor Augusto Perea Ferrón con cédula Profesional 3428497 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

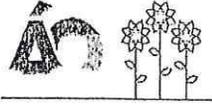
Dictamino

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 20)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

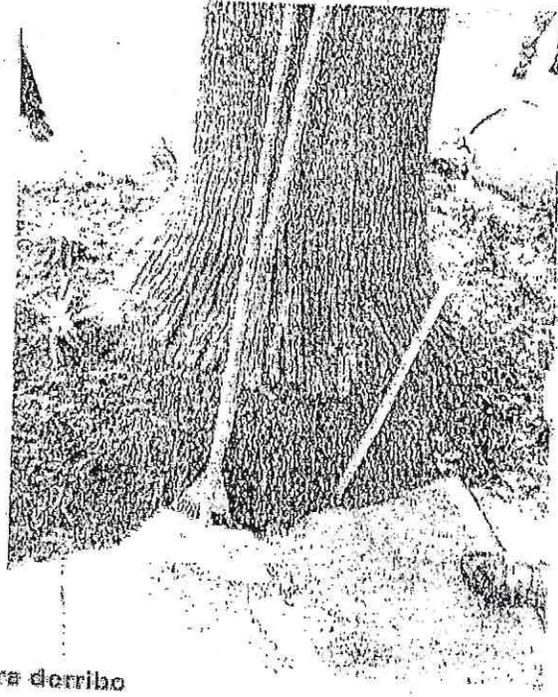
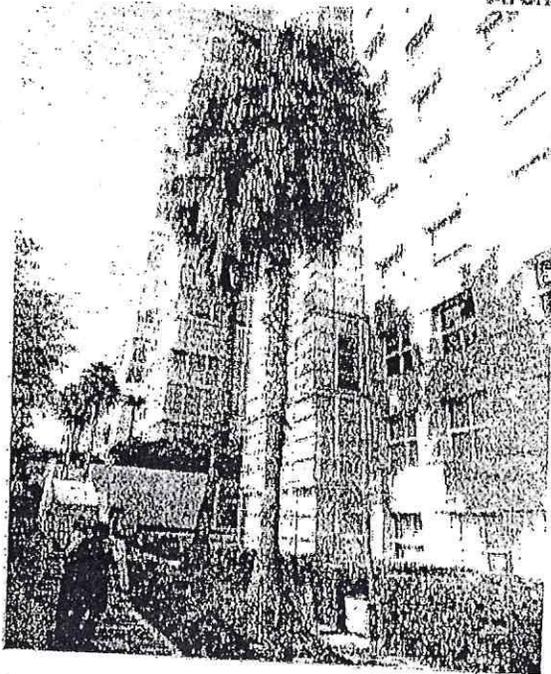
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



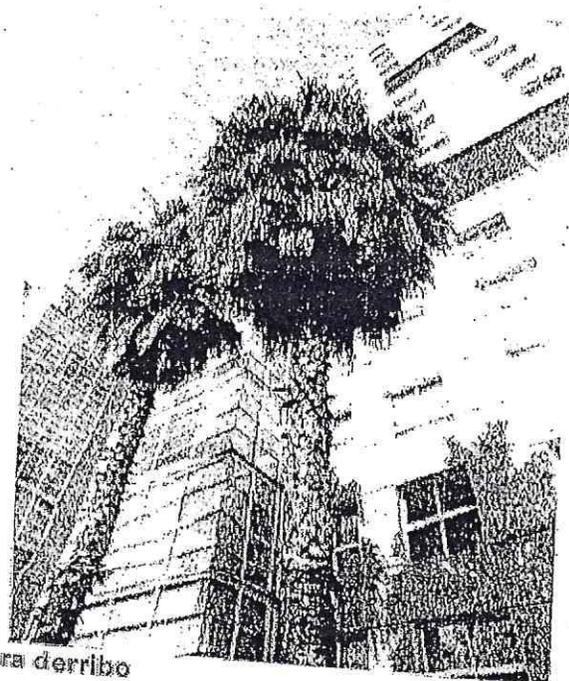
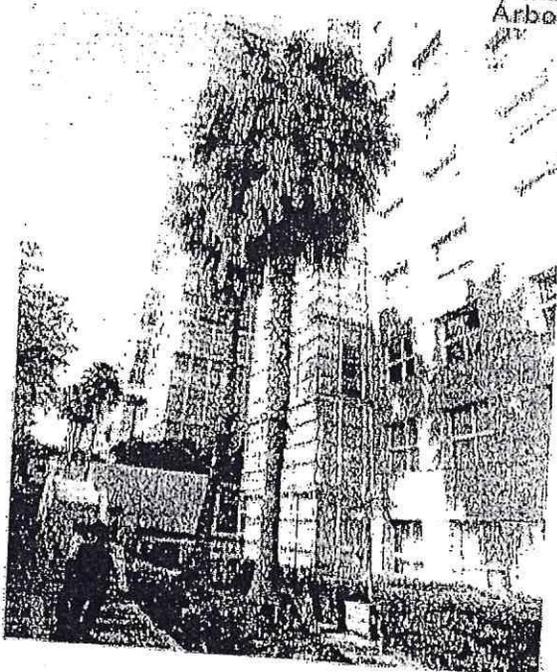
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Mirage A.C	FOLIO:	VUT 3293/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	7 de diciembre de 2022	HORA:	11:00	Predio privado	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0520

Archivo fotográfico



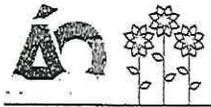
Arbol 1 para derribo



Arbol 2 para derribo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



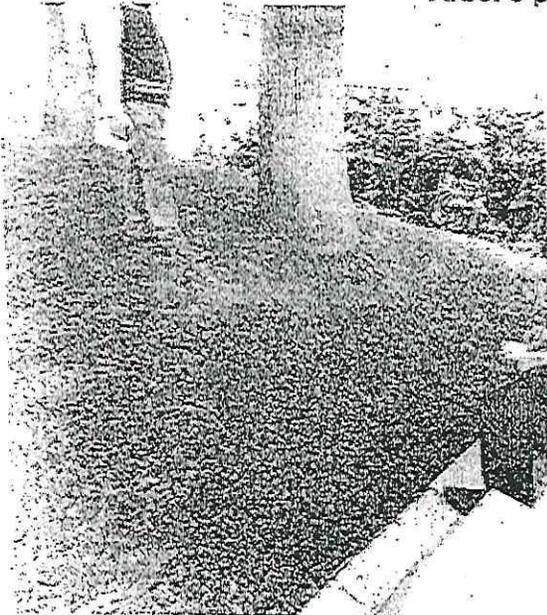
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTES:	Condominio Mirage A.C	FOLIO:	VUT 3293/2022	UBICACION	
FECHA:	7 de diciembre de 2022	HORA:	11:00	Predio privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0520

Archivo fotográfico



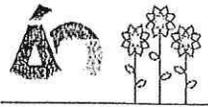
Árbol 3 para derribo



Árbol para 4 derribo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

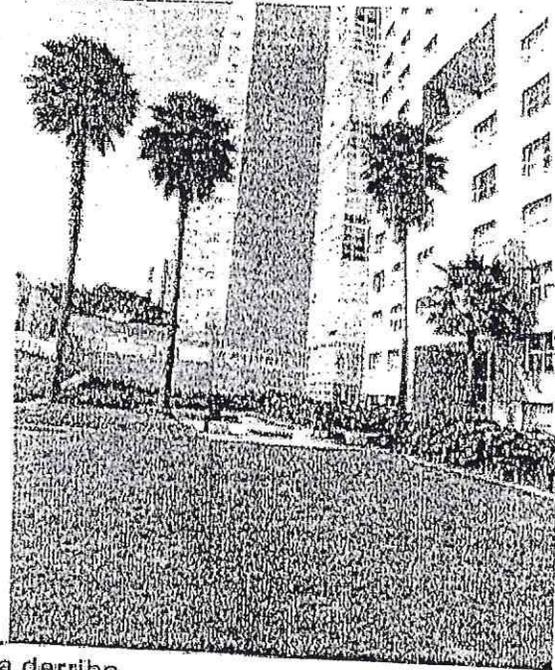
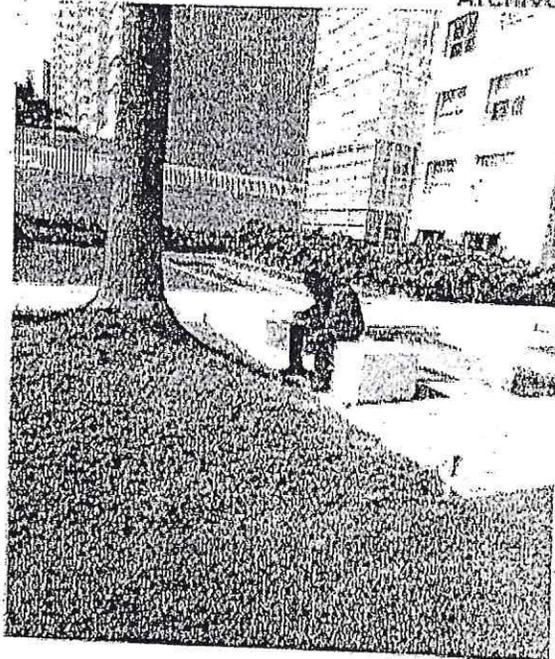
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



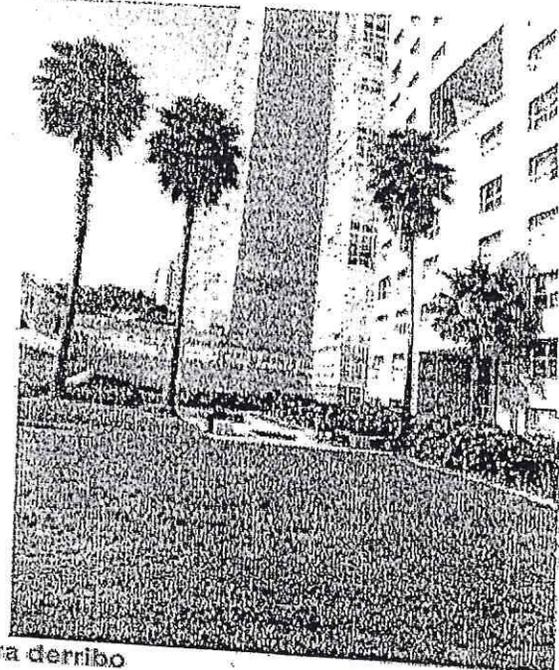
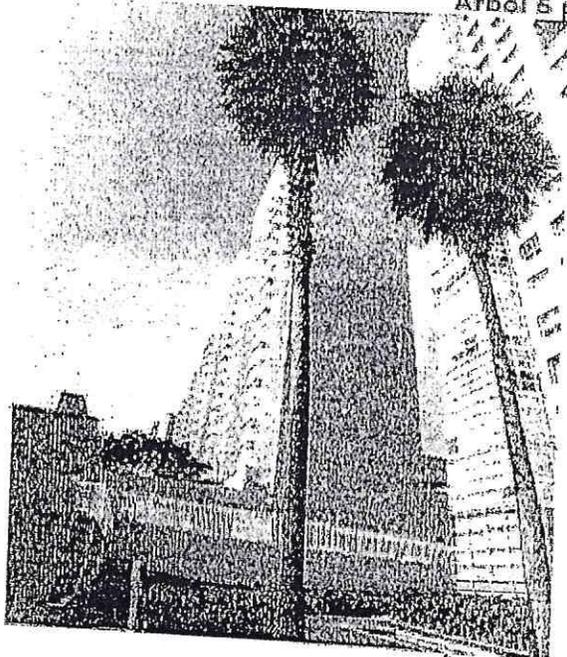
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Miraga A.C	FOLIO:	VUT 3293/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	7 de diciembre de 2022	HORA:	11:00	Predio privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0520

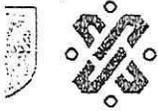
Archivo fotográfico



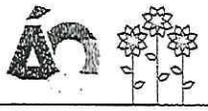
Árbol 5 para derribo



Árbol 6 para derribo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

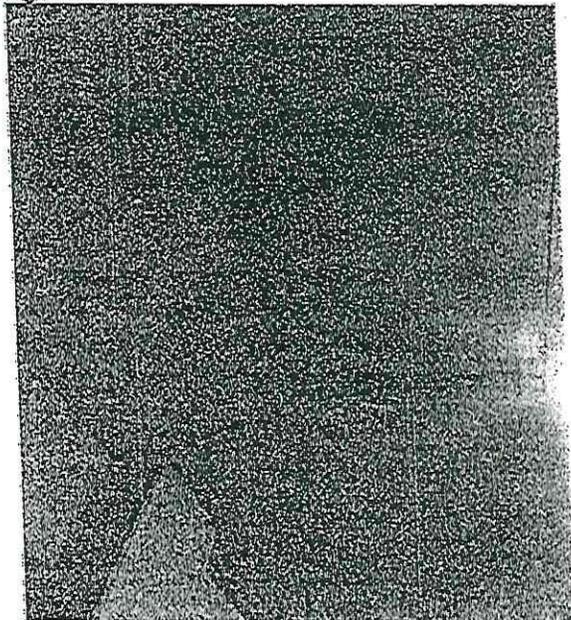
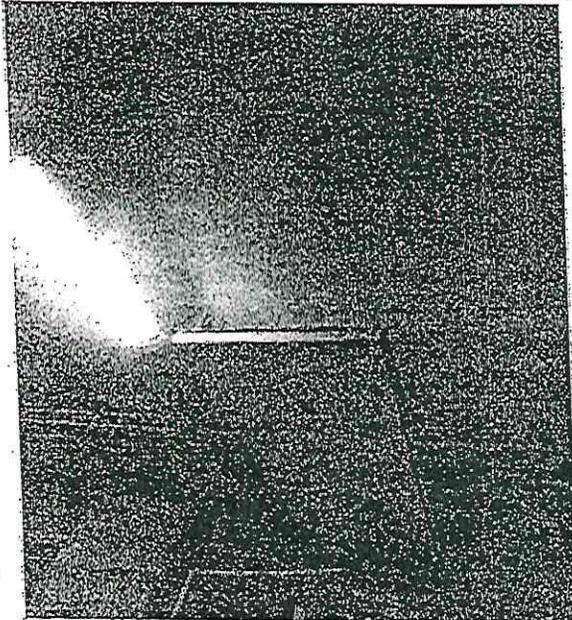
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



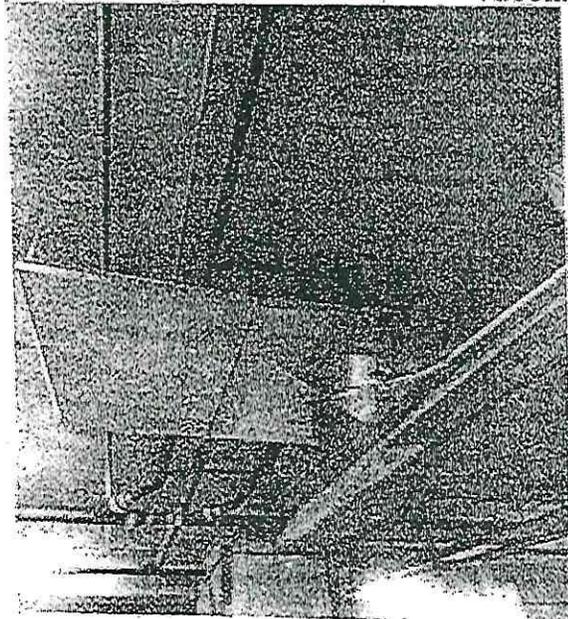
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Condominio Mirage A.C	FOLIO:	VUT 3293/2022	UBICACION:	
FECHA:	7 de diciembre de 2022	HORA:	11:00	Ubicación:	Predio privado
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.:	0520

Archivo fotográfico



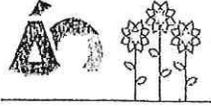
Afectaciones 1



Afectaciones 2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

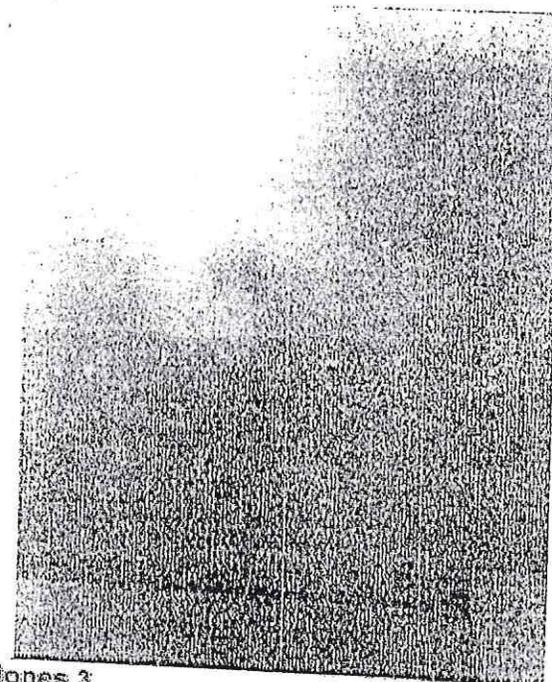
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



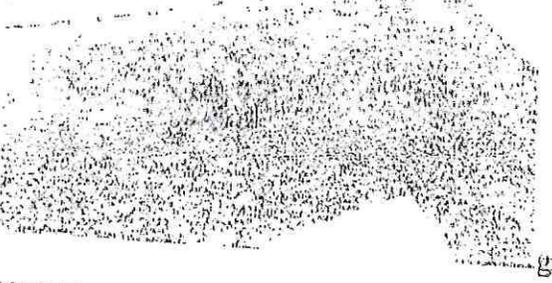
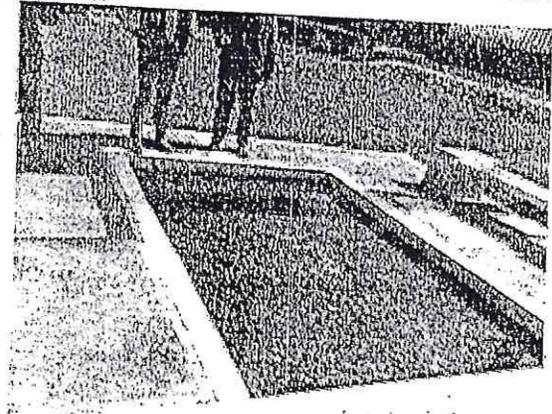
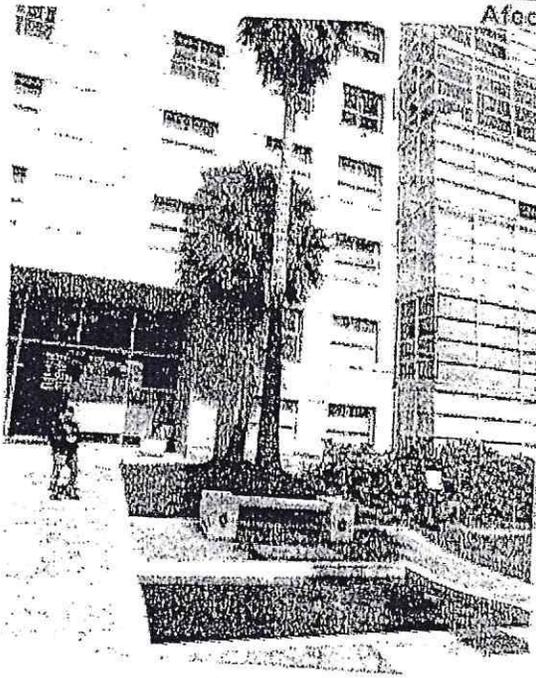
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

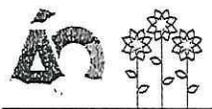
SOLICITANTE:	Condominio Mirage A.C	FOLIO:	VUT 3293/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	7 de diciembre de 2022	HORA:	11:00	Predio privado	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0520

Archivo fotográfico



Afectaciones 3





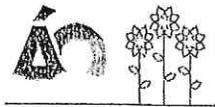
- I. Se dictaminó procedente el derribo de 6 (seis) árboles de la especie: **PALMA WASHINGTONIA/Washingtonia robusta**; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 6 (seis) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **772310010725897AEXHR**.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 6 (seis) árboles de la especie: **PALMA WASHINGTONIA/Washingtonia robusta**; que se yerguen en Eliminado el domicilio. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-040/2022**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTR. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
ETDL/SVL/srp*

En atención al número interno DPCMA 1629_2022

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolleca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 78 67 00 Ext. 7501)

VUT 3293-2022

Página 10 | 10
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA